



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

304 -2014-RASS

21 ABR. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 217-2014-GPPDI-MSS, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 015-2014-SGPRES-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 230-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2015, con una Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 30.12.2012, establece que, *"El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";*

Que, el literal i del numeral 7.2 del Artículo 7° Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que: *"El Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas";*

Que, el Artículo 3° numeral 3.1. de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, establece que *"...el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación, ...que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del titular del pliego";* y de conformidad con el Artículo 24° de la acotada Directiva, las Municipalidades Distritales presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico sus proyectos de presupuesto institucional de apertura, en un plazo no mayor al establecido en el Cuadro de Plazos (Anexo N° 1/GL). Dicha presentación es efectuada con el respectivo registro de la información en los reportes que se detallan en el acotado Artículo;

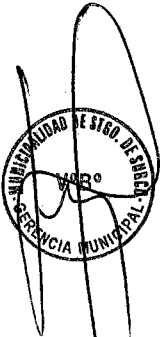
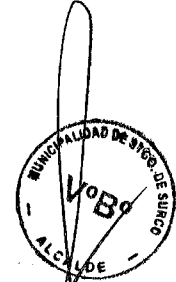
Que, mediante Memorándum N° 217-2014-GPPDI-MSS del 19.03.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitiendo el Informe N° 015-2014-SGPRES-GPPDI-MSS del 21.03.2014, de la Subgerencia de Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión para la Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, adjuntando la propuesta de conformación;

Que, mediante Informe N° 230-2014-GAJ-MSS del 28.03.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, debiendo para ello emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la mencionada Comisión;

Estando al Informe N° 230-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2015, con una Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que estará integrada por:





Municipalidad de Santiago de Surco

304

Página N° 02 de la Resolución N°

-2014-RASS

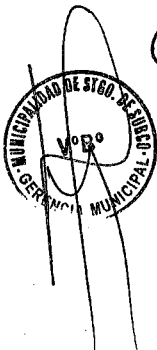
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Presidente.
- El Gerente de Administración y Finanzas Integrante.
- El Gerente de Obras Públicas y Proyectos Integrante.
- El Gerente de Administración Tributaria Integrante.
- El Gerente de Desarrollo Urbano Integrante.
- El Subgerente de Presupuesto Integrante.
- El Subgerente de Logística Integrante.
- El Subgerente de Gestión del Talento Humano Integrante.
- El Responsable de la Oficina de Programación e Inversión Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión conformada en el Artículo precedente, la Programación y Formulación del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2014 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con una perspectiva de Programación Multianual, cuya vigencia culminará con la presentación del mencionado Proyecto a la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a los plazos estipulados en la normatividad presupuestaria vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a todas las Unidades Orgánicas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Presupuesto, a la Subgerencia de Logística, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y al Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, a que realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

 PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
 ROBERTO GÓMEZ BACA
 ALCALDE